

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

101 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0088800

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Indique con precisión y claridad la clase de proceso que pretende iniciar como quiera que el poder y el escrito introductorio del libelo genitor, hace alusión a dos procedimientos diferentes.
2. De lo anterior, deberá adecuar los hechos y pretensiones de la demanda conforme a la acción judicial que pretende incoar, la cual deberá ajustarse a lo preceptuado por el ordenamiento jurídico vigente de conformidad con los artículos 82, 83, y 84 del C.G.P.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 93 del ____ de
102 DIC. 2021 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria